Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MDSB

San Bartolo, 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Bartolo, en Sesión Ordinaria de la fecha 10 de abril de 2025;

VISTOS:

El Expediente N° 1002-2025/MDSB de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el representante de la empresa NM BUSINESS SAC, el Informe Técnico N° 010-2025-SCPA-GAF/MDSB de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial y Almacén (e), el Informe N° 063-2025-GAF/MSB de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Fianzas, el Informe Legal N° 155-2025-GAJ/MDSB de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y PINTADO DEL SKATE PARK, DE PARTE DE LA EMPRESA NM BUSINESS SAC., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL JOSÉ NEYRA MELÉNDEZ, CUYO VALOR TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/2,524.20 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES).**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del Artículo 9°de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, ***aceptar donaciones***, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que, el Artículo 41°de la citada Ley señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: ***"La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"***, y el Artículo 68°de la misma norma citada, sobre el destino de los bienes donados, indica: ***"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"***;

Que, el literal 60.1) del Artículo 60°de la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", aprobada con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, sobre actos de disposición, indica: ***"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"*** y el Artículo 64° de la misma norma citada, sobre la definición de la donación señala: ***"La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas"***;

Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

Que, con el Expediente N° 1002-2025/MDSB de fecha 04 de febrero de 2025, la empresa NM BUSINESS SAC., representada por su Gerente General JOSE LUIS NEYRA MELENDEZ, manifiesta su deseo de donar materiales de construcción y pintura para la refacción del Skate Park;

Que, el Informe Técnico N° 010-2025-SCPA-GAF/MDSB de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial y Almacén (e), en la que concluye procedente la aceptación de donación por parte de NM BUSINESS SAC., considerando que dicha donación no será incorporado al registro patrimonial, toda vez que no cumple con las condiciones descritos en el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2022-Ef/54.01 "Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Legal N° 155-2025-GAJ/MDSB de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, cuya opinión es favorable respecto a la aceptación, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2025;

Que, mediante Dictamen N° 009-2025/MDSB de fecha 02 de abril de 2025, la Comisión de Administración, Finanzas, Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, aprobaron por UNANIMIDAD la DONACIÓN DE 01 EQUIPO DE RADIO MARCA BOXCHIP A1, DE PARTE DE LA EMPRESA SIGMA COMUNICACIONES SAC., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL GERMAN BAZAN LOSSIO, CUYO VALOR TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/2,524.20 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES); y, sugirieron pasar a Sesión de Concejo;

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, el Concejo Municipal acepta la donación; y con el **VOTO MAYORITARIO** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y PINTADO DEL SKATE PARK, DE PARTE DE LA EMPRESA NM BUSINESS SAC., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL JOSÉ NEYRA MELÉNDEZ, CUYO VALOR TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/2,524.20 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES),** a favor de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER la donación a la **NM BUSINESS SAC., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL JOSÉ NEYRA MELÉNDEZ,** que realiza a favor de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, descrita en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo por la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Control Patrimonial y Almacén; y, demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De San Bartolo
DANIEL FARFAN SOTO
SUB. GERENCIA E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE